



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 413

REF.: Temporada Turística año 2013.

Puerto Williams, 17 / 05 / 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de alcoholes
- Decreto Alcaldicio N° 057 del 20 de enero de 2012, que da inicio a Temporada de Turismo en Puerto Williams
- La providencia N° 445/107 de fecha 14 de mayo 2013.
- La Carta de doña Isabel Mancilla González a Sra. Alcaldesa solicitando la autorización de fecha 13 de mayo de 2013.

DECRETO:

1º AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE, a doña **ISABEL MANSILLA GONZALEZ RUT: 12.016.464-3**, para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos, Karaoke y baile de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local ubicado en Calle Costanera Juan Pablo II N° 304, Comuna de Cabo de Hornos, para el día 17 de mayo de 2013, en los siguientes horarios:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
17 de mayo 2013	22:00 Horas	05:00 (18 de Mayo de 2013)

3º FACULTESE, al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes y faltas a la Ley **DE TABACO N° 19.419**, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

LUIS SANCHEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

1. ISABEL MANSILLA GONZALEZ
2. Carabineros de Chile.;
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.;
- 4.- Oficina de Partes (2)

JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)